

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 141-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 22 de junio de 2015, SE TRATÓ la reversión de donación sobre predio de propiedad de la Municipalidad Provincial de San Martín, que fuera entregado a favor del Ministerio de Defensa – Ejército Peruano. Informe N° 36-2015-BM/MPSM, emitido por el área de Patrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 25º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la donación o sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, conforme segundo párrafo del artículo 68º, del mismo cuerpo normativo, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, sección o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, conforme al artículo 1631º del Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, puede establecerse la reversión sólo en favor del donante.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO JURÍDICO la transferencia de derechos de propiedad que se ejerce sobre el predio urbano ubicado en la cuadra 03 del jirón Yurimaguas de la habilitación urbana “Santa Isabel”, en el barrio Circunvalación, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, cuya área comprende 500.00 M2, que fuera transferida a favor del Ministerio de Defensa - Ejército Peruano, mediante donación aprobada por acuerdo de Concejo Municipal determinado en la sesión de fecha jueves, 17 de julio del 2007.

SEGUNDO.- REVIÉRTASE LA DONACION a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, los derechos de propiedad que se ejerce sobre el predio urbano ubicado en la cuadra 03 del jirón Yurimaguas de la Habilitación Urbana “Santa Isabel”, en el barrio Circunvalación, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, cuya área comprende 500.00 M2, por motivo que no se ha cumplido la finalidad de la donación que comprendía la construcción de una oficina de reclutamiento y movilización 91-A.

TERCERO.- ENCARGAR a la Alcaldía, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar todas las acciones legales para el cumplimiento del presente acuerdo, inclusive su comunicación al Ministerio de Defensa - Ejército Peruano.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN a: Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas (2 juegos), Oficina de Imagen Institucional y **Oficina de Informática y Sistemas**.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, Martes, 23 de junio de 2015.

C. c.
Archivo.

